

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0154/19**

**VISTO:**

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por el Fortín Gaucho Oriente; y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad tradicionalista informa sobre una nueva realización de la Fiesta Anual Tradicionalista, que se llevará a cabo durante el día 6 de octubre del corriente año.

Que se realizará un Paseo Gaucho tradicionalista por las calles de la ciudad de Oriente.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante la autorización de espectáculos públicos y la reglamentación del uso de espacios públicos y calles de jurisdicción municipal (Art. 27 inc. 18 y cc. de la Ley Orgánica de Municipalidades).

Que este Concejo Deliberante propicia y apoya todas las iniciativas que, como la presente, tiene importante significación por cuanto promueve la participación de toda la comunidad en el arte nativo, a la vez que fomenta nuestras tradiciones.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Fortín Gaucho de Oriente a la utilización del espacio ===== público comprendido por la Avenida Santamarina entre Alberdi y Güemes de la ciudad de Oriente, implicando la interrupción del tránsito vehicular, con motivo de la realización de la 29º edición de la Fiesta Anual Tradicionalista, por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 2º)** La autorización dispuesta en el artículo anterior lo será para el ===== día 6 de octubre de 2019.-

**ARTICULO 3º)** La entidad organizadora, Comisión Directiva y demás integrantes asumen ===== para sí, en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento de los participantes y público en todos los actos, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de los eventos organizados.-

**ARTICULO 4º)** La Comisión Directiva del Fortín Gaucho de Oriente requerirá de las ===== fuerzas policiales competentes para la colaboración en el mejor resguardo de la seguridad y ordenamiento de los actos que se le autorizan por la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de septiembre de 2019.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3924/19**